

ANTECEDENTES:

En la edición XXV del Festival Internacional de Turismo de Aventa a (FIT), 2021 en el Estado de Chihuahua, celebra este importante evento que reúne a atletas y a entur ros a tra as partes del mundo en diferentes competencias que conmemoran la cultura e historia de Festado y promueven el turismo y el deporte.

Este significativo festival, tiene una duración de 10 mese, e involucra 66 competencias diferentes en locaciones alrededor del bello Estado de Chinachua. Durante estos once meses, se llevarán a cabo actividades como ciclismo de montaña, pese depor va, triatlones, cabalgatas, automovilismo deportivo, carreras pedestres, entre otras. Algunos in los dunicipios más reconocidos que albergarán estos eventos son: Urique, Guerrero, Ocampo, Bato ilas, Neoqui, Allende, Madera, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Delicias, Guachochi, Casas Grande. Juliez vi san Francisco de Borja, entre otros.

Con lo anterior se contribuye (cr., "miento del "Objetivo 8. Fortalecer el desarrollo turístico del estado de Chihuahua para incremen ar de forca sustentable la derrama económica de este sector en el Estado", estrategia "8.1. Potencializa el modelo de desarrollo turístico del Estado" y línea de acción "8.1.3. Promover las identidades turística de as distintas regiones del Estado", correspondientes al "Eje 2. Economía, Innovación, De sarre la Sus entable y Equilibrio Regional", plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



- I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.
- I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con la presensa, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funciona nier o de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celetración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmodificación de contratos de Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contrato de restacion de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en ualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.
- I.4. El DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, acredita su personalidad con a Se retario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre 201 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, de Jidame Ite Inc. do bajo el número 214, a folio 214, del libro Cuatro del Registro de Nombramiento de Se ride as Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Jaconda.
- I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrano Conómico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industricles, noneras, pomerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entida 1 a cornormidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Comunaha.
- I.6. Que el MTRO. ANTO NIO EDUARDO FERNANDEZ DOMINGUEZ acredita su personalidad como Secretario de Innovación y e sarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 25 de Enero de 2021, por el cic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente in scrit. Jajo o Número 225, a Folio 225, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta composo diente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad com lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.
- I.7. La DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL acredita su personalidad como Directora de Turismo de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 21 de mayo de 2018 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 88, a folio 88, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta

correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

- I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001177 de fecha de creación 19 de abril del presente, por la cantidad de \$48,600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos Pesos 00/100 M.N.), derivado de la cuenta No. 101- 5231101001- 43301- 101- 999999- 000- 000- 10422004- 371- 2F011C1- C0101- E206T2- 18-1110121- 00000000 debidamente autorizada por el C.P.C. Miguel García Spíndola Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un apoyo económico para el C. Fernando Rentería Faudoa para la compra de calcetas, jerseys y medallas para los kits de los participantos del evento 13° Maratón Vencedores del Desierto, llevado a cabo el 28 de marzo del 2021.
- I.9. Que con fecha 20 de Enero del 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Program (Fomenic), Desarrollo Turístico 2021, autorizó la solicitud de apoyo económico (subsidios) presentado po la pe sona física C. Fernando Rentería Faudoa.
- **I.10.**Para los efectos del presente convenio señala como domicilio lega a ubica o en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahut, de esta ciuda, de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:



II.4. Mediante es trito de recha 03 de diciembre de 2020 y recibido el 21 de enero de 2021, dirigido a la Ing. Alejandra estarin. De la Vega Arizpe, entonces Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitando ser tomado en cuenta dentro de las actividades del Festival Internacional de Turismo de Aventura 2021.



III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:



ELIMINADO: 3 párrafos de 5, 2 y 3 renglones respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción XI, 33 fracción XI, 120 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de datos personales inherentes a una persona física o moral identificable o identificada concernientes a su origen, domicilio y personalidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a REEMBOLSAR a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad \$48, 600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos Pesos 00/100 M.N.), destinados a cubrir parcialmente los gastos generados por la compra de calcetas, jerseys y medallas, que forman parte de los kits proporcionados a los participantes del 13° Maratón Vencedores del Desierto, llevado a cabo el 28 de marzo del año 2021 en el Municipio de Delicias, Chihuahua dentro del marco de la celebración de la XXV edición del Festival de Turismo de Aventura 2021 (FITA).

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

El objetivo con la celebración del evento objeto del presente convenio, se cumplió al da se a debida continuidad al evento deportivo de alta calidad generándose un gran interés entre los participa. Las quienes, acompañados de amigos o familiares, vivieron un gran ambiente competitivo y de valo es.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Lugar

Los beneficiarios con la realización del evento objeto del presente co. vi nio, iceron aquellos que oscilaron entre los 355 participantes, así como los asistentes o acompañ inter que disfritaron de la actividad física, generándose una competencia sana en las 3 modalidades,

VENCE OOP AS MIB 2021 20K PASE VENCEDORES

| | Lugui | | _ | | | ` | | | | |
|-------|-------|------|----------------------------|-------|-----|------|---------|-------|--------|---------------------|
| Gral. | Sexo | Cat. | Nombre | Num.# | 느 서 | Sexo | Oficial | Chip | Min/Km | Ciudad |
| 1 | 1 | 1 | Edgar Alonso Rojas M‡rquez | 103. | 29 | М | 2:37:09 | 44:11 | 2:12 | Delicias |
| 2 | 2 | 1 | Emilio Mendez Amaya | 1040 | 12 | М | 2:38:52 | 45:59 | 2:18 | Delicias |
| 3 | 3 | 2 | Luis Roberto Ruvalcaba | 100 | 14 | M | 2:38:53 | 46:00 | 2:18 | Delicias Chihuahua |
| 4 | 4 | 3 | Jose Pablo Raynal Querra | 1033 | 11 | M | 2:39:05 | 46:11 | 2:19 | Delicias, Chihuahua |
| 5 | 5 | 2 | Jonathan Maurilio Mediano | 1015 | 30 | M | 2:40:44 | 47:28 | 2:22 | Chihuahua |

VENCEDORES MTB 2021 47K VENCEDORES MTB

| | Lugai | | | | | | | | |
|-------|---------|------------------------------|-------|------|------|---------|---------|--------|-----------|
| Gral. | Sexo Ca | it. Vc .ibre | Num.# | Edad | Sexo | Oficial | Chip | Min/Km | Ciudad |
| 1 | 1 | Ju. non Acosta Andujo | 396 | 15 | M | 1:55:19 | 1:54:14 | 2:26 | |
| 2 🗸 | 2 | Johan Alejandro Loya Romero | 266 | 24 | M | 1:57:21 | 1:56:30 | 2:29 | Delicias |
| 3 | | Alfonso Arras | 221 | 21 | M | 1:57:56 | 1:57:04 | 2:29 | Parral |
| 4 | 4 | Paco Salinas Guedea | 190 | 29 | M | 1:58:26 | 1:57:36 | 2:30 | Delicias |
| 5 | 5 | Luis Alejandro Estrada Varga | s 135 | 31 | M | 1:59:11 | 1:57:57 | 2:30 | Chihuahua |





VENCEDORES MTB 2021 78K VENCEDORES MTB

| Lugar | | | | | | | | | | |
|-------|------|------|---------------------------|-------|------|------|---------|---------|--------|----------------|
| Gral. | Sexo | Cat. | Nombre | Num.# | Edad | Sexo | Oficial | Chip | Min/Km | Ciudad |
| 1 | 1 | | Milord Jimenez Velasco | 360 | 21 | M | 2:59:33 | 2:59:16 | 2:18 | Chihuahua |
| 2 | 2 | | Francisco Wong Bejarano | 280 | 29 | M | 2:59:34 | 2:59:26 | 2:18 | Nvo Casas Gdes |
| 3 | 3 | | Rodrigo Cardenas Torres | 403 | 25 | M | 3:03:58 | 3:03:35 | 2:21 | Parral |
| 4 | 4 | | Alejandro De La Rosa Diaz | 252 | 47 | M | 3:03:59 | 3:03:56 | 2:22 | Delicias |
| 5 | 5 | | David Marquez Estrada | 345 | 41 | M | 3:03:59 | 3:03:45 | 2:21 | Chihuahua |

Aunado a lo anterior se benefició la derrama económica tanto en el ámbito del comercio como el turístico del Municipio de Delicias, Chihuahua, con la visita de los participantes y compradores a esta Ciruad

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se reembolsara en una o varias vhibicones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por Direccion de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversión de la Secretaría de Reciencia, a nombre de <u>"C. FERNANDO RENTERÍA FAUDOA"</u>, previa solicitud de la Secretaría de Inovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del recibo simple orrespondiente que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, principado en Ave Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chibuahua, hihua de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en Ave Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chibuahua, hihua de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en Ave Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chibuahua, hihua de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en Ave Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chibuahua, hihua de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en Ave Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chibuahua, hihua de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en la Dirección Administrativa de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en la Dirección Administrativa de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en la Dirección Administrativa de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, principado en la Secretar

En la inteligencia de no cumplirse a cabalidad lo anterio. "EL PODER EJECUTIVO" no reembolsará la erogación realizada por "LA BENEFICIARIA".

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORO ADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del obje o contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIARIA", se obliga a chiera (la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Deparrollo conómico, los siguientes documentos dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteri regal a entrega de la totalidad del recurso:

- 1) El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artícul 29 del código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorga o, lo aterio, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL PODER EJECUTIVO" podrá e, igir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de in prés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021.
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

<u>SEXTA. – RESPONSABILIDAD POR ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.</u> "LA BENEFICIARIA" será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigible a consecuencia de la organización y realización del evento





objeto del presente convenio y exime a "EL PODER EJECUTIVO" de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir a consecuencia del mismo, aún como resultado de caso fortuito y fuerza mayor.

Aunado a lo anterior se obliga a presentar ante la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la autorización correspondiente, emitida por la autoridad de Protección Civil.

<u>SÉPTIMA. - CARTA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.</u> "LA BENEFICIARIA" se compromete a entregar una carta mediante la cual los participantes en el evento liberen de toda responsabilidad a los patrocinadores del mismo, sean entidades públicas o privadas, y se abstengan de ejercer acción legal en contra de ellos.

OCTAVA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligacione pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así cansidare La GOBIERNO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facula de ponómica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Tidal de Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Turismo Jepen "Inte de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que "LA BENL TICI RIA" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Esta o que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en lo artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalizar on coerior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las respons bilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una regencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "LA BE JE". C. RIA", estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre del año 2021.

<u>DÉCIMA PRIMERA - SI , FR. SIÓN Y VIGILANCIA.</u>

"EL PODER E 'ECL' VO" a través del (la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y 'esarrono Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitara por escripio a "LA BENEFICIARIA", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acreano el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.





DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para "EL PODER EJECUTIVO" por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "LA BENEFICIARIA" está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada com per una física, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LA" PALTES, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá cons. r pos escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación col presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de preval cer la conúncia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los riburales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVEN.) Y EL TERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONTENIDO Y DA CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHU, HUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

F 'R "EL PODER EJECUTIVO"

DR. ART 1-3 FI ENTES VELEZ
SEC RETAIN DE HACIENDA

MTRO. ANTONIO EDVARDO FERNANDEZ
DOMINGUEZ

SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"

DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/8 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CA. 2159/2 21-SIL T., CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN DESA, DOLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "C. FERNANDO RENTERÍA FAUDOA", DADO EN LA CIUDAD DE CI. YUAHUA, CHIH., EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DEL 2021.





ELIMINADO: FIRMA DE "LA BENEFICIARIA" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción XI, 33 fracción XI, 120 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de datos personales inherentes a una persona física o moral identificable o identificada concernientes a su origen, domicilio y personalidad.

